

Buenos días compañeros, os informamos de diferentes cuestiones de interés y del desarrollo de la actividad sindical:

-En la nómina de este mes de mayo se han abonado los siguientes conceptos:

- Asistencia a procedimientos judiciales del primer trimestre del 2025 (enero, febrero y marzo).
- Abono del complemento de productividad correspondiente a las jefaturas de turno del primer trimestre del 2025.

-Pasamos a informaros de las cuestiones que se han reivindicado y en las que hemos estado trabajando para la realización de la continua actividad sindical:

- Todos comprobamos la activación del sistema de climatización del edificio de Policía Local, valoramos positivamente su puesta en funcionamiento, aunque verificamos que el funcionamiento del mismo es anómalo, ignoramos el porque e insistiremos en que su funcionamiento sea más adecuado, no aceptando como algo habitual el funcionamiento defectuoso y tener que resignarse a una postura conformista al respecto, como ya es costumbre parece que en nuestro centro de trabajo encontrar el término medio es una tarea compleja.
- En referencia a la adecuación de la sala de descanso solicitada al Sr. Concejal de Seguridad continuamos a la espera y confiando que según nos indicó, se proceda por su parte a tomar las medidas oportunas y autorizar las mejoras básicas solicitadas (reparación antena TV, instalación campana extractora, renovación de mobiliario, ...) en este asunto os animamos a que le trasladéis vuestra opinión al respecto y comprenda la idoneidad colectiva de afrontar este asunto.
- Hemos presentado nuevo escrito de denuncia a la resolución publicada por la jefatura que puso fin al procedimiento para la "Provisión y asignación de plazas en especialidades o áreas", procedimiento que valoramos en su conjunto de forma negativa, solicitando que tanto para este procedimiento como posteriores que se realicen se garantice un desarrollo transparente, objetivo y ajustado a derecho, en el que se respete la igualdad de trato y se eviten decisiones arbitrarias que puedan suponer un perjuicio injustificado a los derechos profesionales de los funcionarios policiales.
- En referencia al desarrollo del proceso para cubrir 6 plazas de Oficial por promoción interna, tal y como era evidente por la injustificable demora en iniciar el desarrollo del proceso selectivo una vez publicada hace meses la lista definitiva de aspirantes, los compañeros que superen el mismo ya no pueden

asistir a la segunda parte del mismo y realizar el curso selectivo que se está desarrollando en la actualidad para esta categoría profesional en el IFISE, teniendo que esperar a la convocatoria que se prevé que se realice para el año siguiente, con toda la incertidumbre, intranquilidad y enfado que esto supone para los afectados. Por nuestra parte manifestamos nuestro rechazo absoluto a la gestión realizada en este asunto y hemos mantenido reunión con el departamento de RRHH para garantizar que, una vez finalizado el procedimiento se proceda a nombrar sin demoras a los compañeros que lo superen como Oficiales en prácticas y el abono de las retribuciones establecidas para su nueva categoría profesional hasta que puedan finalizar completamente su proceso selectivo vaya usted a saber cuándo.

- En este mes y habiendo transcurrido solo 4 meses desde la publicación y entrada en vigor del Anexo de Policía, según lo establecido en el punto XXIII nos hemos visto obligados a solicitar la convocatoria de la Comisión de Interpretación del Acuerdo de condiciones de Policía Local (2025-2029), por interpretaciones del mismo que consideramos erróneas e incorrectas a instancias de jefatura.
- Tal y como os informamos el mes anterior es constante el entorpecimiento y falta de interés de la jefatura por garantizar el normal desarrollo y aplicación del Anexo de Policía, bajo la justificación de no querer asumir que las condiciones laborales negociadas entre las partes legítimamente autorizadas para ello, son perfectamente adecuadas y que su empleo redunda positivamente en el servicio, garantizando el equilibrio entre un buen servicio público y profesional prestado a los ciudadanos y los lícitos intereses laborales de todos los funcionarios de policía.

Solicitamos interpretación sobre las siguientes cuestiones:

- 1) Solicitud de horas de asuntos propios y mínimos de servicio en horario distinto a la solicitud de servicios extraordinarios para el mismo día.
- 2) Denegación de vacaciones fuera del periodo vacacional por no cumplirse los mínimos de servicio.
- 3) Mínimos de servicio en turno de servicio especial y su asignación.

Os recordamos que los 3 miembros sindicales designados por la Junta de personal para asistir a dicha Comisión pertenecen a CPPM, habiendo mantenido reuniones con RRHH a este respecto finalmente no es necesario celebrar reunión de la Comisión de Interpretación al estar de acuerdo esta representación sindical con la interpretación realizada por RRHH a las cuestiones planteadas:

- 1) Se pueden realizar solicitudes de horas libres y deberán ser autorizadas siempre que se cumplan con los mínimos de servicio y no coincidan con el periodo de servicios extraordinarios solicitados si los hubiese, cuestión esta que

se estaba aplicando con anterioridad sin problema alguno y que se retoma con el único interés de entorpecer el normal desarrollo de las relaciones laborales por parte de la jefatura.

- 2) Se deben autorizar los periodos de vacaciones solicitados fuera del periodo estival y que cumplan con los mínimos de servicio para el periodo solicitado. El sin sentido absurdo de dicha situación y las numerosas solicitudes de vacaciones denegadas que existían es que por parte de la jefatura se negaban a incluir a los nuevos funcionarios que en breve se incorporan a la plantilla a los cuadrantes de trabajo, tal y como esta establecido en el Anexo de Policía, por lo tanto es difícil cumplir con unos mínimos establecidos que cuentan con la incorporación de estos nuevos compañeros en los grupos de trabajo si no se les incluye, para así deber cumplir con lo establecido en el punto XXV. Disposición adicional segunda en lo referente a la entrada en vigor del número mínimos de efectivos en cuadrante A y D a partir del 1 de julio.
- 3) Se deniegan vacaciones solicitadas con meses de antelación en viernes/ sábado con asignación de T/SE en calendario, dando como única justificación que existe la posibilidad de asignar Servicio Especial con motivo de posible campaña a desarrollar no habiéndose publicado ni motivado oficialmente ninguna circunstancia.

A este respecto en el Anexo de Policía se establece para los cuadrantes en el turno Tarde/Servicio especial que: **CON CARÁCTER GENERAL** se establecerá Turno de Tarde, por necesidades del servicio **DEBIDAMENTE MOTIVADAS** y con una antelación mínima de 72 horas.

En el punto VI. Días de asuntos propios, exceso de jornada y por compensación, se recoge que:

- Los viernes y sábados de tarde será de 16 efectivos estando ambos grupos de trabajo. Cuando **EXCEPCIONALMENTE** se asigne servicio Especial el mínimo será de 8 efectivos para el turno de tarde, como el de servicio especial, incluyendo en el computo la totalidad del personal del cuadrante A y D.

Se interpreta por parte de RRHH que: Se considera que el inciso **“debidamente motivadas”** exige que la modificación de T a SE no pueda hacerse sin esa debida motivación, **entendiendo por motivación la justificación de por qué es necesario el Servicio Especial en un día o días concretos.** En caso de no motivarse debidamente, no estaría justificada la modificación de T a SE. Además, se debe respetar el plazo de 72 horas previas de antelación mínima para realizar la motivación.

Respecto a la debida motivación, **para una mayor seguridad y previsión en la planificación**, se aconseja que, si la motivación se debe a la ejecución de planes, campañas o programas, sean publicados y se de **conocimiento a la plantilla lo antes posible**, a efectos de que los funcionarios prevean los días en que es posible la modificación de T a SE, motivada en la ejecución de dichos planes, campañas o programas.

Consideramos que la redacción del Anexo de Policía es clara y salvo el empeño terco en tergiversar y boicotear su aplicación es incomprensible la gestión que se viene realizando por quien no es ajeno a la gestión de todas estas cuestiones y realiza las mismas con la finalidad de provocar un menoscabo y buscando una debilidad que no existe en el Anexo de Policía.

Con esta gestión se demuestra la escasa voluntad de favorecer el servicio y la aplicación de nuestras condiciones laborales, así como una falta organizativa evidente que se pretende sea soportada por los funcionarios policiales, por contra los mecanismos para hacerlas efectivas están funcionando correctamente y desde nuestra posición podemos garantizar la aplicación adecuada de las mismas.

- Comprobamos con satisfacción como lo recogido en el Anexo de Policía está funcionando perfectamente, resultando efectivo puesto que se ha puesto en funcionamiento el programa Vinfopol y el cambio de armas de fuego, realizándose una transición en ambas cuestiones de forma totalmente normal y progresiva sin necesidad de vulnerar derechos laborales de los funcionarios policiales y comprobando que no se ha producido ningún escenario apocalíptico por ello, tal y como alguno predicaba al respecto, al revés una vez más volvemos a comprobar y podemos estar orgullosos de los miembros de la plantilla de policía local y de todos nuestros afiliados, los cuales demuestran una vez tras otra, su extraordinaria profesionalidad y responsabilidad con el servicio público que prestamos al ciudadano.

En este sentido creemos de justicia reconocer y agradecer a los compañeros informáticos e instructores de tiro encargados de realizar ambas transiciones su compromiso activo y predisposición con un elevado grado de profesionalidad para realizar las mismas.

Recibid un cordial saludo y muchas gracias.

**C.P.P.M Majadahonda, juntos somos más fuertes.**